



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 035 -2022-MIDAGRI-SSE/PE

Lima, 12 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-MIDAGRI-SSE-OA/RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 034-2022- MIDAGRI-SSE-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 048-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 015-2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ellos con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través de dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se establecen en el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR;

Que, el mencionado Reglamento a su vez señala, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;



Que, asimismo el artículo 48° del referido Reglamento señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a los representantes, titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del citado reglamento señala: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. (...); asimismo, establece que: "Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante el Informe N° 012-2022-MIDAGRI-SSE-OA/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, comunica los resultados del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022-2024, y recomienda que se conforme el referido Comité con todos sus miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores y del empleador;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022-2024, con todos sus miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores y del empleador;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo" y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 035 -2022-MIDAGRI-SSE/PE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024, conforme al siguiente detalle:

Representantes por parte de los/as trabajadores/as de Sierra y Selva Exportadora

Representantes Titulares:

- Cristian Malpartida Huarcaya
- Lady Cabrera De la Cruz

Representantes Suplentes

- Roy Ramirez Del Aguila
- Yanina Yavira Gálvez Li

Representantes por parte de Sierra y Selva Exportadora

Miembros Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Miembros Suplentes

- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Sierra
- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Selva

Artículo 2.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de Sierra y Selva Exportadora, brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022 -2022 para los fines correspondientes

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)



Regístrese y comuníquese.



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 015-2022-MIDAGRI-SSE/GG

Para : **José Ezeta Carpio**
Presidente Ejecutivo

Asunto : Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de
Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022 – 2024

Referencia : a) Informe N° 048-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ
b) Memorando N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA
c) Informe N° 012-2021-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH

Fecha : Lima, 12 de abril de 2022



Me dirijo a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, por medio del cual las jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, informan que es pertinente que se designe, mediante acto resolutivo, a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST, representantes de los servidores civiles como del empleador.

En ese sentido, considerando lo expuesto, se adjunta debidamente visada, la propuesta de Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que sugerimos su aprobación.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
.....
Juan Antonio Vega Fernández
Gerente General

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

21 MAR. 2022

Presidencia Ejecutiva

Firma: Hora:

HOJA DE RUTA

RAZÓN SOCIAL:

ASUNTO: SOLICITUD DE CONFORMACION DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE

TEMA:

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 21/03/2022 FECHA REGISTRO: 21/03/2022 PLAZO:

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

12 ABR. 2022

Gerencia General

Firma: Hora:

INFORME N° 048-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ

A : JUAN VEGA FERNANDEZ
Gerente General

ASUNTO : Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022 – 2024

REF. : Convocatoria al Proceso de Elección de los representantes ante el CSST de fecha 22.02.2022
Acta de votación de fecha 15.03.2022
Informe N° 012-2020-MINAGRI-SSE/OA-RRHH
Memorandum N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA
(CUT 1213-2022-SSE)

FECHA : Lima, 11 de abril de 2022

Me dirijo a usted con atención a los documentos de la referencia, y al tema indicado en el asunto, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 012-2020-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH de fecha 18 de abril del presente año, la Unidad de Recursos Humanos informa que con fecha 22 de febrero de 2022, se conformó la Junta Electoral quien tuvo a su cargo realizar la convocatoria al proceso de elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024. Asimismo, indica que con fecha 15 de marzo de 2022, la Junta Electoral llevó a cabo el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024., habiendo sido elegidos, los siguientes servidores.

Representantes Titulares:

- Malpartida Huarcaya Cristian
- Cabrera De la Cruz Lady

Representantes Suplentes

- Ramirez Del Aguila Roy
- Gálvez Li Yanina Yavira

- 1.2. A su vez, el referido informe señala que el empleador debe designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y de confianza.



Siempre
con el pueblo





2. BASE LEGAL

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo"

3. ANALISIS

3.1. La Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ellos con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través de dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

3.2. El artículo 29 de la mencionada Ley, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se establecen en el Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-202-TR.¹

¹ Artículo 42.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

3.3. El artículo 48 del precitado Reglamento, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza.

3.4. Mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyo literal d) del numeral 5, establece los requisitos que debe contener la convocatoria para los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detallan a continuación:

- Conformación de la Junta Electoral.
- Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as.
- Plazo del mandato de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Requisitos que deben cumplir los/las trabajadores/as que deseen postular.
- Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones.
- Fecha, lugar y horario en que se realizará la elección.

3.5. La Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 012-2020-MIDAGRI-SSE/AO-RRHH, ha acreditado con el Acta correspondiente, que se ha cumplido con la elección mediante votación secreta y directa de representantes titulares y suplentes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo a la normativa citada, con los resultados antes descritos.

3.6. Mediante Memorandum N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración remite los antecedentes, a fin de continuar la tramitación.



n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Av. General Trinidad Morán N° 955-971

Lince – Lima, Perú

(511) 215 0730

www.gob.pe/sse



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica estima pertinente la emisión del acto resolutivo que designe a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, representantes de los servidores civiles como del empleador; para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin que su despacho lo eleve a la Alta Dirección.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA


SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 034-2022-MIDAGRI-SSE/OA

A : **SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Solicitud de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora, periodo 2022 -2024

Referencia : Informe N° 012-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH

Fecha : Lince , 21 de marzo del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted, en relación al documento de la referencia y asunto del rubro, que tratan sobre la solicitud de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora.

Sobre este particular, mediante Resolución Ministerial N°245-20221-TR, de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Por lo expuesto, con Informe N°012-2022-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, nuestra Unidad de Recursos Humanos remite lo descrito en la norma antes señalada literal d), con el detalle de los representantes titulares y suplentes del CSST para el periodo 2022-2024, adjuntándose el proyecto de Resolución.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 012 -2022- MIDAGRI-SSE/OA-RRHH

Para : JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración

De : JORGE ZEÑA LOPEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024

Referencia : Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprobó el "Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Fecha : Lince, 18 de marzo de 2022



Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia mediante el cual se comunica la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024, exponiendo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de febrero de 2022, se conformó la Junta Electoral quien tuvo a su cargo realizar la convocatoria al proceso de elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024.
- 1.2. Con fecha 07 de marzo de 2022, se realizó la lista de los/as candidatos/as inscritos/as para ser elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024.
- 1.3. Con fecha 15 de marzo de 2022, la Junta Electoral llevó a cabo el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024.
- 1.4. Con fecha 15 de marzo de 2022, la Junta Electoral procedió a la contabilización de votos virtuales para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2.2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.3. Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprobó la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora"

III. ANALISIS

- 3.1. La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ellos con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y a participación de los trabajadores, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.
- 3.2. Así pues bien, el artículo 29 de la norma antes acotada, dispone que los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado de manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se establecen en el Reglamento de la referida Ley.
- 3.3. El artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que: "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación."
- 3.4. En ese sentido, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, estipula que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, no puede ser integrado por menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros.
- 3.5. De manera que, el artículo 48° del Reglamento precedente, establece que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;"
- 3.6. Mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 3.7. En esa misma línea, el literal d) del numeral 5 de la norma antes señalada, indica respecto a los requisitos que se debe contener en la convocatoria para los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estos los siguientes:
- Conformación de la Junta Electoral.
 - Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as.
 - Plazo del mandato de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Requisitos que deben cumplir los/las trabajadores/as que deseen postular.
 - Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones.
 - Fecha, lugar y horario en que se realizará la elección.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.8. Al respecto, los representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024, son los siguientes:

Representantes Titulares:

- Malpartida Huarcaya Cristian
- Cabrera De la Cruz Lady

Representantes Suplentes

- Ramirez Del Aguila Roy
- Gálvez Li Yanina Yavira

- 3.9. Que, resulta necesario designar a los representantes de Sierra y Selva Exportadora en calidad de empleador, siendo los siguientes:

Representantes Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Representantes Suplentes

- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Sierra
- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Selva

- 3.10. Al respecto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. En atención al análisis desarrollado precedentemente, se recomienda que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva se apruebe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora
- 4.2. En línea con lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Atentamente;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Jorge Luis Zeña López
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Siempre
con el pueblo



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° -2022-MIDAGRI-SSE/PE

Lima, XXXXX de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-MIDAGRI-SSE-OA/RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° XXXX – 2022- MIDAGRI-SSE-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° XXXX -2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29893, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en adelante Reglamento, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que: "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.";

Que, asimismo el artículo 48° del referido Reglamento señala que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, el artículo 49° del citado reglamento señala: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. (...). Asimismo, establece que: "Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, con el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, comunica los resultados del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022-2024, y recomienda que se conforme el referido Comité con todos sus miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores y del empleador;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sierra y Selva Exportadora para el periodo 2022-2024, con todos sus miembros titulares y suplentes por parte de los trabajadores y del empleador;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprobó el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo" y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Sierra y Selva Exportadora por el periodo 2022-2024, conforme al siguiente detalle:

Representantes por parte de los/as trabajadores/as de Sierra y Selva Exportadora

Representantes Titulares:

- Malpartida Huarcaya Cristian
- Cabrera De la Cruz Lady

Representantes Suplentes

- Ramirez Del Aguila Roy
- Gálvez Li Yanina Yavira

Representantes por parte de Sierra y Selva Exportadora

Miembros Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Miembros Suplentes

- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Sierra
- El/la Directora/a de Promoción y Articulación Comercial de Selva

ARTÍCULO 2.- DISPONER que todos los Órganos y Unidades Orgánicas de Sierra y Selva Exportadora, brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)

Regístrese y comuníquese.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Organismo
Público Adscrito****Sierra y Selva
Exportadora****sierra y selva
exportadora**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE LOS/AS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y SELVA
EXPORTADORA**

Sierra y Selva Exportadora, en virtud del artículo 31° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, convoca a elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Conformación de la Junta Electoral	Presidente: Jorge Luis Zeña López Secretario: Sergio Adrian Gutiérrez Tijero Vocal 1: Julio Cesar Pablo Ayala Vocal 2: Christian Tantachuco Moya
2	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos	(02) Titulares (02) Suplentes
3	Plazo de mandato	(02) años
4	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos/as como representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	- Ser trabajador/a de Sierra y Selva Exportadora. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
5	Modalidad en la que se llevara a cabo el proceso de elecciones	Virtual
6	Periodo de Inscripción de candidatos/as	Del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022, en horario de trabajo, enviando al correo de recursoshumanos@sierraexportadora.gob.pe

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse

**Siempre
con el pueblo**

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Organismo
Público Adscrito****Sierra y Selva
Exportadora****sierra y selva
exportadora**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as	07 de marzo de 2022
8	Publicación del listado de candidatos/as aptos/as	11 de marzo de 2022
9	Fecha de la elección, lugar y horario	14 de marzo de 2022 El enlace virtual, será enviado a sus correos institucionales Horario: De 09:00 hasta las 15:30 hrs
10	Personal habilitado para elegir a los/as representantes de los/as trabajadores/as	112
11	Publicación de plazo para las tachas e impugnaciones	18 de marzo de 2022

Lince, 22 de febrero de 2022

Presidente

Jorge Luis Zeña López

Secretario

Sergio Adrian Gutiérrez Tijero

Vocal 1:

Julio Cesar Pablo Ayala

Vocal 2:

Christian Tantachuco Moya

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y
SELVA EXPORTADORA POR EL PERIODO 2022-2024**

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Área
1	Cabrera De la Cruz Lady	4505963	Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Planes de Negocio	Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
2	Gálvez Li Yanina Yavira	44322771	Especialista para la Unidad Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos
3	Malpartida Huarcaya Cristian	10602722	Soporte Técnico	Unidad de Tecnología de la Información
4	Ramírez Del Aguila Roy	40587530	Especialista en Archivo y Gestión Documental	Unidad de Trámite Documentario y Archivo

Presidente

Jorge Luis Zeña López

Secretario

Sergio Adrian Gutiérrez Tijero

Vocal 1:

Julio Cesar Pablo Ayala

Av. General Trinidad Morán N° 955-971

Lince – Lima, Perú

(511) 215 0730

www.gob.pe/sse

Vocal 2:

Christian Tantachuco Moya



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS/AS
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y SELVA
EXPORTADORA POR EL PERIODO 2022-2024**

Siendo las 16:00 horas del día 15 de marzo de 2022, en el local ubicado en Avenida Trinidad General Moran N° 955-971- Lince, se dio inicio al conteo de los votos realizados de manera VIRTUAL, para determinar a los candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2022-2024.

Con la presencia de:

Jorge Luis Zeña López - Presidente de la Junta Electoral
Sergio Adrian Gutiérrez Tijero - Secretario de la Junta Electoral
Julio Cesar Pablo Ayala - Vocal 1 de la Junta Electoral
Christian Tantachuco Moya - Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación de manera VIRTUAL a las 15:30 horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a la contabilización de los votos.

Candidatos/as	N° de votos virtuales
Cabrera De la Cruz Lady	36
Gálvez Li Yanina Yavira	12
Malpartida Huarcaya Cristian	40
Ramirez Del Aguila Roy	14

2. Tomando en consideración los resultados de la votación en estricto orden de mérito, los/as candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2022-2024 son los siguientes:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Área
1	Malpartida Huarcaya Cristian	10602722	Soporte Técnico	Unidad de Tecnología de la Información
2	Cabrera De la Cruz Lady	45059613	Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Planes de Negocio	Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora

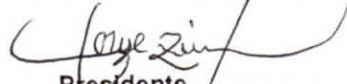


sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

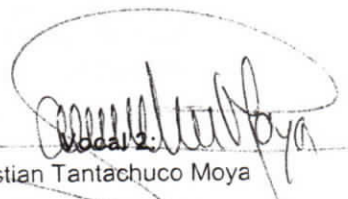
REPRESENTANTES SUPLENTE				
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Área
1	Ramirez Del Aguila Roy	40587530	Especialista en Archivo y Gestión Documental	Unidad de Trámite Documentario y Archivo
2	Gálvez Li Yanina Yavira	44322771	Especialista para la Unidad Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo por el periodo 2022-2024 de Sierra y Selva Exportadora, siendo las 16:30 horas.


Presidente
Jorge Luis Zeña López


Secretario
Sergio Adrian Gutiérrez Tijero


Vocal 1:
Julio Cesar Pablo Ayala


Vocal 2:
Christian Tantachuco Moya

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse

 **Siempre**
con el pueblo

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Organismo
Público Adscrito****Sierra y Selva
Exportadora****sierra y selva
exportadora**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS/AS
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y SELVA
EXPORTADORA POR EL PERIODO 2022-2024**

Siendo las 16:00 horas del día 15 de marzo de 2022, en el local ubicado en Avenida Trinidad General Moran N° 955-971- Lince, se da por concluido el proceso de votación VIRTUAL para la elección de los/as representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2022-2024.

Con la presencia de:

Jorge Luis Zeña López - Presidente de la Junta Electoral
Sergio Adrian Gutiérrez Tijero - Secretario de la Junta Electoral
Julio Cesar Pablo Ayala - Vocal 1 de la Junta Electoral
Christian Tantachuco Moya - Vocal 2 de la Junta Electoral

Se toma nota que el proceso de votación realizado de manera VIRTUAL (google forms), ha concluido a las 15:30 horas, habiéndose registrado lo siguiente:

N° de trabajadores/as que emitieron su voto virtual	102	87%
N° de ausentes	15	13%
N° total de trabajadores/as que debían realizar su voto virtual	117	100%

Presidente

Jorge Luis Zeña López

Secretario

Sergio Adrian Gutiérrez Tijero

Vocal 1:

Julio Cesar Pablo Ayala

Vocal 2:

Christian Tantachuco Moya

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse

**Siempre
con el pueblo**